

Normas de Convivencia

- **El Marco legal que fundamenta la Convivencia escolar es el Decreto de la CAM 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid)**
- **Nuestro Centro tiene un RRI aprobado por el Consejo Escolar del Centro.**
- **En junio de 2010 se publicó la Ley 2/2010 de Autoridad del profesor, que complementa la normativa del Decreto de Convivencia**

En el citado Decreto de Convivencia en su artículo 3, expone lo siguiente:

*Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus Normas de Conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos las **siguientes obligaciones por parte de los alumnos:***

- a. La asistencia a clase.*
- b. La puntualidad a todos los actos programados por el centro.*
- c. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.*
- d. El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.*
- e. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.*
- f. La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.*
- g. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.*
- h. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar*

Todas las normas que el Colegio hace cumplir tienen por objeto principal hacer cumplir a los alumnos/as las citadas obligaciones. De la misma manera, cualquier incumplimiento de estas obligaciones es una falta contra la Convivencia, y así será valorada.

Además de la normativa recogida en el Decreto 15/2007 y en el RRI del colegio (cap.V) se añaden otras a continuación para conocimiento de los chicos/as y sus familias.

A. ASISTENCIA A CLASE

El artículo 3.4 del Decreto de Convivencia establece como la primera de las obligaciones del alumno "la asistencia a clase". El art.13.1.a del citado Decreto define como Falta Grave "Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas". A fin de garantizar su cumplimiento debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. Las faltas de asistencia al centro deben estar suficientemente justificadas por los padres en la agenda, o en otro documento habilitado a tal efecto. La ausencia injustificada a 10 horas de clase se valora como falta grave. Además de la sanción que en su caso se imponga el centro comunicará a la administración educativa los comportamientos "absentistas"*
- 2. La falta de asistencia a exámenes o a las horas previas a exámenes deberá justificarse suficientemente, acreditando una causa objetiva e inevitable. De lo contrario se considerará no presentado, o se le impedirá la realización del mismo (según cada caso)*
- 3. La no asistencia al 25% de los periodos lectivos de una asignatura en cada evaluación hace que no se apliquen los criterios ordinarios de calificación y se pierda el derecho a la evaluación continua en esa evaluación. En este caso el procedimiento extraordinario de calificación será en la convocatoria de junio (mayo para 2º de Bach.). El profesor, en estos*



casos exigirá, además de la prueba escrita, tareas complementarias. (RDC 15/2007. Art 15.2.) Si la no asistencia del 25 % en el global del curso sólo podrá examinarse en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

4. Durante el horario escolar, necesitas una autorización escrita del Director Pedagógico para salir del Centro. Ésta autorización se hace en la agenda escolar. También puede firmar dicha autorización el coordinador de Etapa. Abandonar el colegio sin autorización se valora como falta grave.

B. PUNTUALIDAD A LOS ACTOS PROGRAMADOS POR EL CENTRO

5. Se valora como Falta Leve la acumulación de cinco retrasos y como Falta Grave la acumulación de diez retrasos "no justificados suficientemente". Se sancionará con un día de expulsión del centro al cumplirse diez retrasos y dos días al cumplirse veinte retrasos. A partir de los 30 se valorará como falta Muy Grave.
6. Al aula no podrás acceder durante el desarrollo de una clase. Deberás esperar en el lugar que se indique hasta el "cambio de clase"

C. TU RESPONSABILIDAD COMO ESTUDIANTE: EN CLASE Y EN CASA

7. El desarrollo de la clase requiere un ambiente de silencio y una disposición activa. El incumplimiento de este deber se valora como falta leve o grave, según casos.
8. Al colegio debes acudir siempre con el material necesario para aprovechar el tiempo (Agenda Escolar, libros, cuadernos, etc.), y con el equipamiento indicado para la clase (Ed. Física, etc...). Cada profesor velará por el cumplimiento de esta obligación, y será el responsable de imponer la sanción correspondiente en los casos aislados (leves). Una actitud continuada de no traer el material necesario se valora como falta grave.
9. Las salidas culturales, convivencias y actividades están programadas en el funcionamiento normal del curso. Tu obligación es participar y mantener un comportamiento mejor, si cabe, que el que se exige en el mismo centro. En caso de no tener un comportamiento digno, el centro se reserva el derecho de admisión para posteriores ofertas, además de imponer la sanción correspondiente por la falta cometida.

D. RESPETO AL PROFESOR

10. El respeto al profesor (te dé clase o no) y demás personal del centro es exigencia máxima para todos los alumnos. La importancia de esta norma, y la gravedad de su incumplimiento, se recoge en el Decreto de Convivencia 15/2007 (art 14.1.a), en nuestro RRI (art. 95.1.a) y la Ley 2/2010 de la Autoridad del profesor de la CAM.

E. CONVIVENCIA CON COMPAÑEROS

11. La sustracción de objetos, dinero o cualquier propiedad en el recinto del colegio será valorada como falta Grave o Muy Grave.
12. La omisión de auxilio, la ocultación de información relativa a situaciones tipificadas como falta grave o muy grave y la instigación a cometer actos que atenten de cualquier forma contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el buen nombre del colegio se valorará como falta Grave o Muy Grave .
13. Al colegio has de venir vestido adecuadamente. Asimismo, la higiene personal demuestra respeto por uno mismo y por los demás.
14. No debes acceder a los locales cerrados masticando chicles o comiendo; tampoco debes usar gorra, ni cualquier prenda que cubra la cabeza.
15. No debes abandonar los lugares indicados para cada actividad programada. Estar en lugares "inapropiados" se valora como falta grave.



F. REDES SOCIALES, INTERNET, FOTOS...

Una vez más se pide a todos máxima responsabilidad y un escrupuloso respeto por todas las personas, más allá de las normas que aquí se recogen, Cualquier "exceso" puede justificar la tramitación de una denuncia ante la autoridad correspondiente. Para evitar situaciones "no deseadas" en este tema se apela a la imprescindible implicación de los padres.

16. Queda prohibido el uso de los ordenadores del Centro en horario escolar o complementario para fines ajenos a la actividad académica (redes sociales, chat, mensajería, juegos...). El incumplimiento de esta norma se valora como falta grave.
17. Queda prohibido el uso del móvil en el recinto del centro durante la jornada escolar. En el colegio el móvil debe estar apagado. Cualquier excepción debe ser autorizada por algún profesor, y por motivos "importantes". La primera vez que se infrinja esta norma se valora como falta leve. En lo sucesivo será Falta Grave o, en caso de reiteración, Muy Grave.
18. Se valora como Falta Grave la realización de fotos a alumnos, profesores y personal del centro sin su consentimiento, debiendo eliminarlas inmediatamente. La publicación en redes sociales o cualquier otro soporte de internet o papel de cualquier tipo de imágenes u otras grabaciones hechas en las instalaciones del Centro, sea en horario escolar o fuera de él se valora como falta Grave o Muy Grave. Para su publicación debe contarse con la autorización de la Dirección.
19. La publicación en redes sociales de comentarios, opiniones o cualquier tipo de información que atente contra la dignidad de alumnos, profesores y personal del centro se valora como falta Muy Grave. En el caso de que sean profesores u otro personal del colegio los aludidos, el centro se reserva el derecho de poner en conocimiento de la autoridad correspondiente dichos comportamientos.

G. RESPETO A LOS MATERIALES Y LAS INSTALACIONES

20. Cuida todos los materiales, mobiliario, libros e instalaciones que el colegio pone al servicio de todos. El deterioro intencionado de materiales e instalaciones se valora como falta Grave o Muy Grave, y la familia tiene la obligación de compensar económicamente el daño producido.
21. No se podrán poner carteles ni comunicados en carteleras, paredes, etc... ajenos a la actividad educativa del centro sin autorización de la Dirección. Para ponerlos en la cartelera del aula deberá contar con la autorización del tutor/a.
22. La Agenda Escolar es un "documento oficial" y obligatorio del centro. Debes usarla convenientemente y mantenerla limpia y presentable. En caso de mal uso o deterioro "grave" se deberá adquirir una nueva agenda, abonando el coste correspondiente.

H. TAMBIÉN DEBES TENER EN CUENTA...

23. Aconsejamos que no traigas al colegio teléfonos móviles, objetos de valor, ni más dinero del que necesites para tus pequeños gastos personales. El Centro no se responsabiliza de pérdidas o robos de este tipo e objetos, ni de aquellos que indebidamente se dejan en el centro al terminar la jornada escolar.
24. Nuestro Centro ofrece una educación cristiana: Sé respetuoso con los detalles que evidencian y facilitan esta oferta, y obra consecuentemente.
25. La Ley 5/2002, de 27 de junio, establece: *"En ningún caso se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos de enseñanza Primaria, Secundaria y Especial, así como de enseñanza deportiva"* (art. 30.6.b).
26. *"Se prohíbe la venta y el suministro de tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, secundaria y especial"* (art. 33.1.c). *"No se permitirá el consumo de tabaco en los centros educativos de enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y Especial"* (Ley 5/2002, art. 33.1.c).

27. Según el artículo 14.h del Decreto de Convivencia de la CAM se considera falta muy grave, entre otras, "el uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa"

Para un buen funcionamiento

Para un buen entendimiento entre todos es necesario que tanto alumnos como padres tengan presentes algunos criterios comunes

- ✚ La **Agenda**: es un documento oficial del colegio. Debe tener en cuenta todo lo que en ella se recoge.
- ✚ **EDUCAMOS**: es la vía "institucional" de comunicación entre Familia y Colegio. Esto quiere decir que cuantas informaciones se faciliten a través de este medio se considerarán "conocidas" por los padres. Esto conlleva un mejor seguimiento por parte de los padres, y mayor puntualidad a la hora de facilitar la información por parte del colegio. Es una responsabilidad compartida.
- ✚ El **Reglamento de Régimen Interior** es un documento donde quedan recogidos los aspectos principales de la organización del colegio, las funciones de cada responsable, y las normas de convivencia. Las familias y los alumnos deben tener muy presente su contenido. Estará disponible en la página WEB del colegio ([www.salesianospaseo.com/colegio/reclamo interno](http://www.salesianospaseo.com/colegio/reclamo-interno))
- ✚ Este año no se ofrece el **calendario escolar** detallado en la Agenda Escolar. Tan sólo hay una página donde se destacan las fechas principales del curso. Los detalles del calendario, con las diversas actividades, reuniones, campañas, etc... podrán consultarlo en la página **web del colegio**, en AGENDA. También irán apareciendo en EDUCAMOS
- ✚ Por acuerdo del Claustro de Profesores de ESO y Bachillerato los **criterios de calificación comunes** son:
 - 1º y 2º de ESO: 70 % exámenes. 30% actitud y trabajo
 - 3º y 4º de ESO: 80 % exámenes. 20% actitud y trabajo
 - Bachillerato: 90 % exámenes. 10% actitud y trabajoLos programas de Compensatoria y Diversificación pueden modificar parcialmente estos criterios. Igual ocurre con asignaturas como Educación Física, Plástica Visual, Religión... Al comienzo de curso cada profesor concretará la parte correspondiente a "actitud y trabajo".
- ✚ Se debe tener presente por parte de todos que en el colegio no podemos proporcionar **medicinas** por nuestra cuenta. Si alguno tiene que tomarse alguna medicina durante el horario lectivo, salvo que la prescripción médica especifique la hora, la tomará en los tiempos de recreo.
- ✚ En el **último mes del curso** el profesor se reserva el derecho de **no conceder** a los padres entrevistas de contenido académico, muy especialmente si es la primera solicitud...
- ✚ Hemos mejorado y seguiremos mejorando la web del colegio. La consulta periódica ayudará a estar todos mejor informados. (www.salesianospaseo.com)